

Centro de Investigación y Docencia Económicas, Asociación Civil.

Comité de Transparencia

Número: ACT/CTCIDE/04/2023

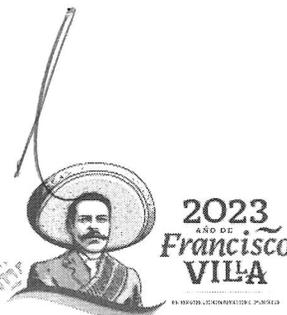
Los miembros del Comité de Transparencia sesionaron el día 23 de enero del año 2023<sup>1</sup>, con el objeto de llevar a cabo la 4ª Sesión Extraordinaria, la cual se celebró por medios electrónicos a partir de las 12:59 horas, con la participación de todas las personas integrantes del Comité. A saber, el Comité se integra por las siguientes personas: -----

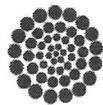
- Mtra. Ssicarú Salud Velázquez, Titular de la Unidad de Transparencia -----
- Mtra. Julieta Proa Santoyo, Titular del Órgano Interno de Control en el CIDE -----
- Mtro. Adolfo Fernández Ruiz, Coordinador del Área de Archivos y Coordinador de Administración y Finanzas en el CIDE -----

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia.
  - 1.1. Declaratoria de Quórum.
- 2.- Lectura y aprobación del Orden del Día.
- 3.- Puntos a desahogar:
  - 3.1. Confirmación de clasificación de información confidencial en la elaboración de versiones públicas para dar respuesta a la solicitud de información No. 330004923000001 (CIDE).
  - 3.2. Confirmación de clasificación de información confidencial en la elaboración de versiones públicas y ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de información No. 330004922000247 (CIDE).
  - 3.3. Confirmación de clasificación de información en la elaboración de versiones públicas de las facturas con Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales (facturas A

<sup>1</sup> De conformidad con la modificación al Reglamento Interno del Comité de Información, aprobada el 3 de diciembre de 2014





2233 y A 2234), AMELIA HERNANDEZUGALDE y contrato con AMELIA HERNANDEZ UGALDE, correspondientes al cuarto trimestre 2022, enviadas por la Dirección de Comunicación y Desarrollo, con fundamento en el artículo 106, fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia "SIPOT".

3.4. Confirmación de clasificación de información en la elaboración de la versión pública del INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, enviado por la Dirección de Recursos Financieros, con fundamento en el artículo 106<sup>2</sup>, fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia "SIPOT", correspondiente al 4º trimestre de 2022.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

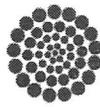
- 1. En relación con el numeral 1.1 del orden del día, y con fundamento en la modificación al Reglamento Interno del Comité de Información, aprobada el 3 de diciembre de 2014, la Titular de la Unidad de Transparencia constató la legalidad del quórum, por lo que el Comité sesiona válidamente por medios electrónicos.
2. En cuanto al numeral 2, el Comité aprobó por unanimidad el orden del día para la presente sesión.
3. En relación con el punto 3.1, se informó al Comité que la Unidad de Transparencia (UT) recibió la solicitud de información No. 330004923000001, la cual fue turnada a la siguiente área para su atención:

Table with 3 columns: Folio de la solicitud de información, Unidad Administrativa, and Solicitud. Row 1: 330004923000001, Coordinación de Tecnologías de la Información y Comunicación, 'solicito informacion respecto a los equipos de computo que utiliza la dependencia, como se adquirieron o si se tiene un arrendamiento, se proporcione la version publica de dicho contrato o convenio y facturas, saber el numero actual de equipos en la dependencia y los nombres de sus proveedores actuales. De igual forma solicito de dos mil diez a la fecha el historico de proveedores de equipos de computo, ya sea arrendados o comprados o donaciones de otra dependencia' (SIC)

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

2 Artículo 106. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que: I. Se reciba una solicitud de acceso a la información; II. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley.





La respuesta preparada por la Coordinación de Tecnologías de la Información y Comunicación, incluyen datos personales en el contrato DRMSG/SRM/C-012/2022 y en las facturas de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre correspondientes al 2022.

Por lo anterior, se sometieron a consideración del Comité las versiones públicas preparadas para dar respuesta a la solicitud No. 330004923000001, así como los fundamentos y motivaciones para la clasificación de información al elaborar las versiones públicas que se resumen a continuación:

Documento	Información clasificada: confidencial	Fundamento y motivación para la clasificación de información
Contrato DRMSG/SRM/C-012/2022 MAINBIT SA DE CV	RFC y datos bancarios (clave interbancaria y nombre del Banco)	Por ser datos personales, con fundamento en el artículo 113, fracc. II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Factura Agosto MAINBIT, folio 2129592	Datos bancarios (clave interbancaria y nombre del Banco)	
Factura Septiembre MAINBIT, folio 2130127	Datos bancarios (clave interbancaria y nombre del Banco)	
Factura Octubre MAINBIT, No. de Factura 2130688	Datos bancarios (clave interbancaria y nombre del Banco)	
Factura Noviembre MAINBIT, folio 2131082	Datos bancarios (clave interbancaria y nombre del Banco)	
Factura Diciembre MAINBIT, folio 2131083	Datos bancarios (clave interbancaria y nombre del Banco)	

El Comité de Transparencia tomó conocimiento y con el fundamento normativo anotado, en **forma unánime confirmó la clasificación de la información confidencial** realizada en las versiones públicas.

- En relación con el punto 3.2, se informó al Comité que la Unidad de Transparencia (UT) recibió la solicitud de información No. 330004922000247, la cual fue turnada a la siguiente área para su atención:

Folio de la solicitud de información	Unidad Administrativa	Solicitud
330004922000247	Secretaría Académica	"Solicito los siguientes documentos sobre las investigadoras e investigadores por México (antiguamente cátedras CONACYT) del CIDE: 1- Todos los oficios enviados por parte de alguna de las autoridades del CIDE (Dirección General, Secretaría de Vinculación, Secretaría Académica, o la Unidad de Asuntos Jurídicos del CIDE) al Mtro. Andrés Eduardo Triana Moreno, Director Adjunto de las Dirección Adjunta de Desarrollo Científico, durante el 2021 y 2022/2-

Handwritten signature and initials.





	<p>Todos los convenios de colaboración firmados entre CONACYT y el CIDE (representante legal o secretaría académica) sobre los programas de Investigadoras e Investigadores por México (antiguamente Cátedras CONACYT) del 2014 al 2022. En caso de no contar con dichos convenios, entregar la fundamentación y motivación para su inexistencia. 3- Todas las respuestas (oficios) del Mtro. Andrés Eduardo Triana Moreno dirigidos a la Dirección General, Secretaría Académica o/y Secretaría de Vinculación durante el 2021 y 2022." (SIC)</p>
--	--

La respuesta inicial preparada por la Secretaría Académica incluyó datos personales.

Por lo anterior, se sometieron a consideración del Comité las versiones públicas preparadas para dar respuesta a la solicitud No. 330004922000247, así como los fundamentos y motivaciones para la clasificación de información al elaborar las versiones públicas que se resumen a continuación:

Documento	Información clasificada: confidencial	Fundamento y motivación para la clasificación de información
Oficio SA/22/00055 (Anexo B)	Correos electrónicos y Teléfonos.	Por ser datos personales, con fundamento en el artículo 113, fracc. I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Oficio DG/22/00354 (Anexo C)	Correos electrónicos, CVU y teléfonos celulares.	

La titular de la Unidad de Transparencia solicitó confirmar la ampliación de plazo para dar respuesta a fin de que la solicitud No. 330004922000247 sea turnada a la Secretaría de Vinculación y que la Secretaría Académica actualice su respuesta sobre la solicitud que hizo a CONACYT en la que precisamente requiere el convenio vigente en que solicitaron lo siguiente:

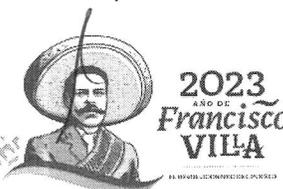
Lo anterior, debido a que se relaciona con el cumplimiento a la Resolución RRA 197882-22, sobre convenios relacionados al programa Cátedras CONACYT actualmente "investigadoras e investigadores por México", que se analizó en la 6ª sesión extraordinaria cerrada el día de ayer 30 de enero; y en ese sentido, se emita una respuesta institucional congruente con la información localizada ayer mismo.

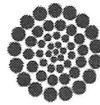
Al respecto, el Comité de Transparencia tomó conocimiento, en **forma unánime confirmó la ampliación de plazo** para dar respuesta a la solicitud.

Una vez presentada nuevamente la carpeta actualizada que contiene las respuestas de la DG, SA y SV de la solicitud No. 330004922000247, se sometieron nuevamente a consideración del Comité las versiones públicas preparadas para dar respuesta a la solicitud No. 330004922000247, así como los fundamentos y motivaciones para la clasificación de información al elaborar las versiones públicas que se resumen a continuación:

Documento	Información clasificada: confidencial	Fundamento y motivación para la clasificación de información
Oficio: DG/22/00354	Correo electrónico, CVU y número de celular	Por ser datos personales, con fundamento en el artículo 113, fracc. I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El Comité de Transparencia tomó conocimiento y con el fundamento normativo anotado, en **forma unánime confirmó la clasificación de la información confidencial** realizada en la versión pública.





- 5. En relación con el punto 3.3, se informó al Comité que la Unidad de Transparencia recibió por parte de la Dirección de Comunicación y Desarrollo los siguientes documentos en versión pública: dos facturas con Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales (facturas A 2233 y A 2234), AMELIA HERNANDEZUGALDE y contrato con AMELIA HERNANDEZ UGALDE.

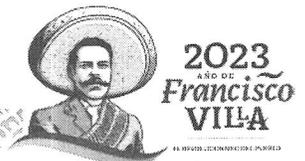
Por lo anterior, se presentaron a consideración del Comité las versiones públicas preparadas por la Dirección de Comunicación y Desarrollo, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 106, fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los fundamentos y motivaciones para la clasificación de información al elaborar las versiones públicas, lo cual se presentó para conocimiento y consideración del Comité.

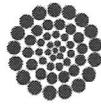
TIPO DE DOCUMENTO	NO. DE DOCUMENTO	PROVEEDOR	INFORMACIÓN CLASIFICADA	FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN
Factura (Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales)	A 2233	AMELIA HERNANDEZ UGALDE	RFC, dirección, correo electrónico y código QR.	Por tener el carácter de datos personales. Lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Factura (Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales)	A 2234	AMELIA HERNANDEZ UGALDE	RFC, dirección, correo electrónico y código QR.	
Contrato	DRMSG/SRM/C-093/2022	AMELIA HERNANDEZ UGALDE	RFC, dirección, CLABE, banco y números de serie	

El Comité de Transparencia tomó conocimiento y con el fundamento normativo anotado, en **forma unánime confirmó la clasificación de la información confidencial** realizada en las versiones públicas.

- 6. En relación con el punto 3.4, se informó al Comité que la Unidad de Transparencia recibió por parte de la Dirección de Recursos Financieros, en versión pública el **INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**, para la aprobación del Comité esto con fundamento en el artículo 106, fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, correspondiente a la actualización de información en el 4º trimestre de 2022.

Por lo anterior, se sometieron a consideración del Comité la versión pública preparada por la Dirección de Recursos Financieros, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 106, fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los fundamentos y motivaciones para la clasificación de información al elaborar las versiones públicas, lo cual se presentó para conocimiento y consideración del Comité.





Se muestra a continuación el fundamento y motivación presentados por la Dirección de Recursos Financieros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública<sup>3</sup> para la clasificación de información:

Documento	Información clasificada: confidencial	Fundamento y motivación para la clasificación de información
INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	Nombres de personas físicas	Se clasifican como información confidencial por se datos personales, con fundamento en el Artículo 133, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La titular de la Unidad de Transparencia sugirió en relación con las versiones públicas del Informe de Auditoría presentado por la DRF, que el área corrija las leyendas de las páginas 27 a 31, porque se refiere a información clasificable como reservada y no confidencial debiendo quedar: "Se testan No. de expediente, Junta, nombre de personas físicas actoras, con fundamento en la fracción XI, del Art. 110 de la LFTAIP". La titular del OIC estuvo de acuerdo.

Por lo anterior, se sometió nuevamente la versión pública y se muestra a continuación el fundamento y motivación presentados por la Dirección de Recursos Financieros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública<sup>3</sup> para la clasificación de información:

Documento	Información clasificada: confidencial y reservada	Fundamento y motivación para la clasificación de información
INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	Nombres de personas físicas Número de expediente, junta y nombre de personas físicas actoras	Se clasifican como información confidencial por se datos personales, con fundamento en el Artículo 133, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  Con fundamento en el art. 110, fracc. XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El Órgano Interno de Control, indicó sobre la versión pública de los Estados Financieros que exhibe la Dirección de Recursos Financieros ejercicio 2021, que en la página 21 se encuentra testado el apartado de GASTOS A COMPROBAR; sin embargo, se debe considerar que el concepto de dicho gasto es por VIÁTICOS, por tal motivo, el dato debe estar abierto ya que por principio de transparencia y rendición de cuentas se debe dar acceso a la ciudadanía a aquella información que refiera el uso de los recursos en ejercicio de las funciones de los servidores públicos.

Una vez presentado el documento nuevamente por el área, se remitió al Comité la versión pública

<sup>3</sup> Artículo 137. En caso de que los sujetos obligados consideren que los Documentos o la información deba ser clasificada, se sujetará a lo siguiente: El Área deberá remitir la solicitud, así como un escrito en el que funde y motive la clasificación al Comité de Transparencia, mismo que deberá resolver para: a) Confirmar la clasificación; b) Modificar la clasificación y otorgar total o parcialmente el acceso a la información, y c) Revocar la clasificación y conceder el acceso a la información.

<sup>3</sup> Artículo 137. En caso de que los sujetos obligados consideren que los Documentos o la información deba ser clasificada, se sujetará a lo siguiente: El Área deberá remitir la solicitud, así como un escrito en el que funde y motive la clasificación al Comité de Transparencia, mismo que deberá resolver para: a) Confirmar la clasificación; b) Modificar la clasificación y otorgar total o parcialmente el acceso a la información, y c) Revocar la clasificación y conceder el acceso a la información.





modificada que cumple con las observaciones señaladas por la titular del OIC.

Por otra parte, la titular del OIC señaló que derivado de la respuesta otorgada a la presente sesión, específicamente en la información relativa a los estados financieros, se detecta la existencia de un apartado denominado Gastos por comprobar, visualizándose una lista de servidores públicos que aún no han realizado la comprobación de gastos correspondiente, por lo que solicitó originar la vista correspondiente al Órgano Interno de Control, para que en el ámbito de su competencia inicia las acciones conducentes.

El Comité de Transparencia tomó conocimiento y con el fundamento normativo anotado, en **forma unánime confirmó la clasificación de la información confidencial y reservada por un periodo de tres años** realizada en la versión pública. Asimismo, acordó dar vista al OIC sobre los hechos descritos.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la cuarta sesión extraordinaria por medios electrónicos del ejercicio dos mil veintitrés Comité de Transparencia del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. a las 09:38 horas del día 27 de febrero de 2023.-----  
-----  
-----

MTRA. SSICARÚ SALUD VELÁZQUEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA

MTRA. JULIETA PROA SANTOYO  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE  
CONTROL

MTRO. ADOLFO FERNÁNDEZ RUIZ  
COORDINADOR DEL ÁREA DE ARCHIVOS Y  
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

